

CURIA  
ECLESIASTICA,  
PARA SECRETARIOS DE  
PRELADOS, IVEZES ECLESIAS-  
TICOS, ORDINARIOS, Y APOS-  
TOLICOS, Y VISITADORES, Y  
NOTARIOS ORDINARIOS, APOS-  
TOLICOS, Y DE VISITA.

*AÑADIDA EN LO PRINCIPAL, GLOSSAS  
y autoridades por su mismo Autor.*

CON VNA RELACION DE LOS ARZOBIS-  
pados y Obispados de España, y las Indias.

DIRIGIDA  
A LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO, PRIMADA  
*de las Españas, y a su Ilustrissimo y Reuerendissimo  
señor Dean y Cabildo.*

POR FRANCISCO ORTIZ DE SALZEDO NOTARIO  
publico Apostolico y Real, descrito en el Archiuo de la Curia Ro-  
mana, natural de Madrid, y Relator del Consejo de su Alteza el ser-  
nissimo Cardenal Infante don Fernando mi señor, dignissimo  
Prelado de la dicha S. Iglesia, y Arçobispado de Toledo.



Año

An 1645

1634.

1653

CON PRIVILEGIO.  
En Madrid. Por FRANCISCO MARTINEZ.

*A costa de Domingo Gonzalez mercader de libros.*



AL IL<sup>MO</sup> Y REV<sup>MO</sup> SEÑOR  
DEAN Y CABILDO DE LA  
SANTA IGLESIA DE TOLEDO  
PRIMADA DE LAS  
ESPAÑAS,

FRANCISCO ORTIZ DE SALZEDO  
natural de la Villa de Madrid, Relator del Consejo de su Alteza el serenissimo Cardenal Infante don Fernando mi señor, dignissimo Prelado de la dicha santa Iglesia, y Arçobispado de Toledo.

ILVSTR<sup>MO</sup> SEÑOR.



*ESTA Curia, que por ser tan Eclesiastica, juzgo no puede tener mayor seguridad q̄ acogerse a la Iglesia, y a la mayor y Primada de las Españas, y del mayor Prelado dellas, Sagrario de la Virgen Maria Señora nuestra, que con sus plantas la consagrò, y con su Imagen la enriquece, de cuyo favor reconozco el con que me hallo hōrado en esta ciudad,*

dad, y en el oficio que tengo, instruido desde mis primeros años en las materias Eclesiasticas, que otros han estimado tanto como se sabe por experiencia para su exercicio, aprouechandose deste mi trabajo comun a todos, assi doctos, como a los que no professan letras, por auer con èl abierto camino en estos Reinos de Castilla, y en todos los demas adonde se estiende la Monarquia de España, para que las causas Eclesiasticas no carezcan de lo que es forçoso y necessario, y vayan vestidos sus instrumentos de las clausulas y sustancia que han de llevar: puedo auerme engañado en pensar que es algo lo que he trabajado en componerla y glossarla; dame motiuo el ver que se han hecho y gastado quatro impresiones, y aora me hacen instancia por la quinta; no se que en nuestros tiempos, y en tan breues años aya sucedido otro tanto: suspendo mi iuzio y lo dexo al de otros, que juzguen si estriua en la utilidad que se ha hallado desta Curia para todo genero de personas, ò en que nuestro Señor ha permitido leuantar lo humilde para confundir lo grande, y darme a entender que el tiempo que gastè en esto le ha sido grato (porque le doi infinitas gracias) y ansi me ha parecido, por ser natural deste Arçobispado, y primer autor y origen de semejante obra



# CVRIA ECLESIASTICA.

CALENDAS DE TO-  
DO EL AÑO.

PARA ENTENDER LA  
*data de las Bulas de Roma, que viene  
siempre por Calendas, van  
aquí puestas.*



**A** D I R T I E N D O primero, que quan-  
do en las Bulas, y letras de Roma dize:  
Ab Incarnatione, &c. se cuenta el año  
desde el día de la Encarnaciõ de Chris-  
to nuestro Señor, que es a veinticinco  
de Marco hasta otro tal día. Y quando dize: Anno à  
Natiuitate, &c. se cuenta el año desde el día del Na-  
cimiento de Christo nuestro Señor, que es a veinti-  
cinco de Diziembre hasta otro tal día. Las Calendas  
de todo el año son estas.

*Curia Ecclesiastica*

ARZOBISPADOS, Y OBIS-  
pados de España, y de las Indias  
Orientales, y Occidentales, y sus  
sufraganeos, en Roman-  
ce, y Latin.

*España.*

*Toletanus.*

**E**L ARZOBISPADO de Toledo en  
Castilla la Nueva, primado de España.

Y deste son sufraganeos los Obispados siguien-  
tes.

*Cordubensis.*

El Obispado de Cordoua.

*Segobienfis.*

El de Segouia.

*Carthaginensis.*

El de Cartagena en el Reino de Murcia.

*Seguntinus.*

El de Siguença.

*Oxomenfis.*

El de Osma.

*Conchenfis.*

El de Cuenca.

*Giennensis.*

El de Iaen.

*Albarracinensis.*

El de Albarracin.

*Vallisoletanus.*

El de Valladolid.

*Burgensis.*

**E**L ARZOBISPADO de Burgos en  
Castilla la Vieja, instituido por el Papa  
Gregorio XIII.

*Pampilonensis.*

El Obispado de Pamplona.

*Calagurritanus.*

El de Calahorra.

*Palentinas.*

El de Palencia.

*Compostellanus.*

**E**L ARZOBISPADO de Santiago  
de Compostela en Galicia, instituido por  
el